

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

## EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro á letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## SECCION SEGUNDA

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

## Negociado 1.º—Elecciones.

Habiéndome dado cuenta el Alcalde de Gujara-loz que existen cuatro vacantes de Concejales, cuyo número asciende á más de la tercera parte del total de individuos de que se compone la Corporación, cumpliendo lo dispuesto en el art. 46 de la Ley Municipal vigente, y usando de las atribuciones que me confiere el art. 47 de la misma; he acordado convocar á elección parcial para cubrir dichas vacantes, señalando el domingo 1.º de Mayo para la designación de interventores, el domingo siguiente día 8 para que tenga lugar la elección y el jueves inmediato posterior día 12 para llevar á efecto el escrutinio general; encargando á las Autoridades que han de intervenir en las operaciones se ajusten á los preceptos legales para evitar reclamaciones, á cuyos efectos tendrán muy en cuenta las indicaciones que se hicieron para las elecciones generales que tuvieron lugar el 8 de Noviembre último, publicadas en el BOLETIN OFICIAL número 249, correspondiente al 20 de Octubre del año anterior.

Zaragoza 12 de Abril de 1904.—El Gobernador, Santos Ortega y Frías.

## SECCION CUARTA

## Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

1 por 100 de pagos.—Primer trimestre de 1904.

## CIRCULAR

Por más que esta Oficina requiere de los Ayuntamientos de esta provincia, por medio de las frecuentes circulares publicadas en el BOLETIN OFICIAL, el inmediato envío de las certificaciones del 1 por 100 de pagos, á que se hallan obligados por el artículo 17 de la Ley de 10 de Agosto de 1893, son muy pocas las Corporaciones municipales que han cumplimentado dicho servicio, siendo el mayor número reincidentes en todos los trimestres, á pesar de la reciente circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de 20 de Febrero último, en que se previene á todos los Ayuntamientos la forma, plazos, conceptos y papel en que deben expedir los citados documentos, para que puedan ser oportunamente liquidados por esta dependencia.

Y con el fin de que puedan remitirlas con toda brevedad los Ayuntamientos que han dejado de efectuarlo y en evitación de las responsabilidades que pudieran exigírseles, se les requiere nuevamente para que lo efectúen dentro del presente mes.

Zaragoza 12 de Abril de 1904.—El Administrador, Alfonso Shelly.

## SECCION QUINTA

## JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

*Sesión del día 31 de Agosto de 1903.*

En Zaragoza, á 31 de Agosto de 1903, siendo las dieciocho de dicho día, hora señalada al efecto, en segunda convocatoria, pues á la primera, citada el día 29 de mismo mes no asistió número inficiente de señores Vocales, se reunieron en uno de los salones de la Excm. Diputación, bajo la presidencia del Sr. Director de la Escuela Normal, los señores Jardiel, García, Galino é Inspector y la Sra. Directora de la Escuela Normal de Maestras, y abierta la sesión por el Sr. Presidente se dió lectura al acta de la celebrada el día 20 de los corrientes, que fué aprobada.

A continuación, el Sr. Inspector manifestó que á consecuencia de hallarse cerradas las Escuelas de Tarazona desde hace próximamente un año, pasó á dicha localidad con el fin de que se procediese por cuantos medios estuvieran al alcance del Municipio á la apertura de locales de clase, y que puesto de acuerdo con el Sr. Alcalde, éste le ofreció se harían inmediatamente las reparaciones necesarias para que el día 15 del próximo Septiembre funcionaran todas las Escuelas de dicha localidad. La Junta expone que ha visto con agrado el interés del Sr. Inspector y que si para el referido día 15 no se abren las Escuelas resolverá lo que proceda.

**Rectorado**—El Sr. Rector remite á informe de esta Junta la instancia de D. Francisco Morales, Maestro de Gallur, solicitando se deje sin efecto la permuta que tiene solicitada con el de Muniesa. Se acordó informar dicha instancia negativamente con sujeción al art. 64 del Real decreto de 6 de Julio de 1900, y ordenar al Alcalde de Gallur devuelva informado el expediente de permuta de referencia.

**Escuela Normal de Maestros**.—El Sr. Director da cuenta, mediante comunicacion, del resultado de las Conferencias Pedagógicas celebradas en dicha Escuela durante los días 26 y 27 del presente mes. En vista de lo expuesto en la referida comunicacion, se acuerda dar un voto de gracias á los conferenciantes D. Pedro García Marín, don Emilio Moreno y D. Juan Antonio Tena, así como manifestar su complacencia por la parte tomada en las mismas á los Sres. D. Juan Bautista Puig y D. Francisco de Paula González y D.<sup>a</sup> Valentina García, los dos últimos Secretarios de dichas Conferencias.

**Zaragoza**.—El Sr. Juez municipal del distrito del Pilar de esta capital ordena la retencion de haberes al Maestro de Villafranca de Ebro D. Andrés Rodríguez. Se acuerda su cumplimiento.

**Paracuellos de Jiloca**.—El Maestro D. Julián Martínez, pide por oficio que se le oiga en sus quejas contra las Autoridades que lo han delatado. Se acuerda desestimar su peticion por hacerlo en forma antirreglamentaria.

El Sr. Inspector, después del precedente acuerdo, manifiesta que ha llegado á conocimiento suyo que en Calatayud, el Maestro de la Escuela Superior se encuentra con la vista perdida. Se acuerda ordenar al Alcalde de dicha localidad informe á la

Junta sobre esta indicacion del Sr. Inspector y sobre el cumplimiento de los deberes profesionales de dicho Profesor.

**Miedes**.—El Maestro D. Tomás Fondevilla reclama la pertenencia de un terreno que viene usufructuando, y que lo han tenido los Maestros antecesores á título de organistas de la Iglesia de dicho pueblo. Se acuerda manifestarle que suponiendo debe ser del Clero por conferirlo con la obligacion citada, no es de la competencia de esta Junta resolver la reclamacion del mismo.

**Velilla de Jiloca**.—El Maestro D. Juan Alvaro Galindo solicita primer período de observacion por enfermedad. Se acuerda cursar el expediente al Rectorado con favorable informe, aun cuando tiene concedida por edad la jubilacion, previo informe de la Junta local.

**Illueca**.—D.<sup>a</sup> Leonarda Royo, Maestra de dicho pueblc, solicita se nombren facultativos que reconozcan su enfermedad, con el fin de solicitar la sustitucion. Se acuerda ordenar al Alcalde remita la propuesta correspondiente.

**Purujosa**.—El Ayuntamiento solicita de la Superioridad la supresion de las dos Escuelas que sostiene en una incompleta de ambos sexos, con sujecion al censo de poblacion del año 1900. Se acuerda cursar el expediente á la Excm. Comision provincial para su informe.

**El Buste**.—El ex Maestro de dicho pueblo don Ramón de Mingo solicita su rehabilitacion en el Magisterio. Se acuerda pase el expediente á informe del Sr. Inspector de primera ensenanza.

La Junta acuerda, por último, en virtud de la Real orden de 6 de los corrientes, encarecer de la Excm. Comision provincial incluya en sus Presupuestos los gastos necesarios para las visitas extraordinarias que durante el año pueda practicar á los pueblos de la provincia el Sr. Inspector de primera ensenanza.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesion, firmado el acta el Sr. Vicepresidente con los señores que concurrieron á la misma, y conmigo el Secretario, de que certifico.

Zaragoza 31 de Agosto de 1903.—El Vicepresidente, Gregorio Herráinz.—Vocales: Florencio Jardiel.—Jerónimo Félix García.—Cosme Galino.—Domingo Martínez.—Eustoquia Caballero Castillejos.—El Secretario, Nicolás Tello.

## ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTROS DE ZARAGOZA

Junta organizadora de las Conferencias pedagógicas de la provincia.

En cumplimiento de lo prevenido en el reglamento aprobado por Real orden de 6 de Julio de 1888, la Comision que presido ha acordado que las Conferencias pedagógicas del presente año tengan lugar en los días 29, 30 y 31 del mes de Agosto, á las diez de la mañana, en uno de los locales de esta Escuela, poniendo á discusion los temas siguientes:

- 1.º Concepto y evolucion del Trabajo manual: Programa adecuado para las Escuelas españolas.
- 2.º Cómo deben ser la educacion y la ensenanza de las niñas en las Escuelas para predisponer

bien al ulterior y transcendental ministerio de esposa y madre.

3.º La Escuela como centro para responder á su objeto como institución. Su influencia higiénica sobre el niño, la familia y la sociedad. Dependencias y lugares inherentes ó relacionados á dicha Escuela.

Los Sres. Maestros, Maestras y Auxiliares de esta provincia que deseen tomar parte en la discusión de alguno ó algunos de dichos temas, se servirán participarlo á esta presidencia, dentro del plazo de treinta días, á contar desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Zaragoza 9 de Abril de 1904.—El Director Presidente, Gregorio Herráinz.

## SECCION SEXTA

No habiendo comparecido el mozo Francisco Escudero Díaz, hijo de Vicente y Rosa, número 20 del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente de prófugo con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación con la condena consiguiente de gastos á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la Ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo ó su presentación á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia de Zaragoza.

Magallón 11 de Abril de 1904.—El Alcalde, Ricardo Cebamanos.

Durante los días que restan del mes de Abril se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes de este término municipal hayan sufrido en sus riquezas rústica y urbana, siempre que acrediten haber satisfecho los derechos á la Hacienda de la transmisión de dominio.

Monreal de Ariza 11 de Abril de 1904.—El Alcalde, Mariano Morón.

Hasta el día 30 del actual, á contar desde el día de hoy, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones que los contribuyentes de este término municipal hayan sufrido en su riqueza rústica y urbana, previa presentación de los títulos de propiedad ó documentos justificativos.

Farlete 7 de Abril de 1904.—El Alcalde, Siméon Fustero.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se admitirán, en los días que restan del presente mes, las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido

en su riqueza rústica y urbana, previa presentación de los títulos que lo justifiquen.

Alfajarín 11 de Abril de 1904.—El Alcalde, Mariano Bagüés.

La plaza de Guarda municipal de este pueblo se halla vacante con el sueldo anual de 288 pesetas 75 céntimos, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Se admiten solicitudes por término de ocho días, pasados los cuales se proveerá.

También se admitirán por todo el presente mes las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan experimentado en su riqueza tributaria para el reparto de la contribución territorial en el próximo año de 1905, previa exhibición de los documentos legales que justifiquen haber satisfecho á la Hacienda los derechos reales por la traslación de dominio.

Mezalocha 10 de Abril de 1904.—El Alcalde, Pedro Jaime.

Hasta el día 30 del corriente mes se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones que haya sufrido la riqueza territorial, previa exhibición de los títulos que lo acrediten.

Valpalmas 8 de Abril de 1904.—El Alcalde, P. O., Pedro Monlao, Secretario

Por término de quince días se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento las alteraciones que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en sus riquezas rústica y urbana, previa la presentación de los documentos que las justifiquen.

Cervera de la Cañada 10 de Abril de 1904.—El Alcalde, José María Aranda.

A los efectos del art. 1.º del R. D. de 4 de Enero de 1900, se advierte y previene á cuantos propietarios, así vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza inmueble por cualquier causa de las determinadas en el art. 48 del Reglamento vigente de Territorial y no hayan cumplido ya las prescripciones señaladas en el artículo 45 del mismo, lo verifiquen durante el actual mes de Abril, presentando las declaraciones de alta ó baja con los documentos justificativos de ellas, al objeto de hacer las alteraciones oportunas en el inmediato apéndice que había de confeccionarse durante el próximo mes de Mayo para el año 1905, y eludir la responsabilidad en que en otro caso podrían incurrir.

Tauste 12 de Abril de 1904.—El Alcalde, Francisco Coromina.

## SECCION SEPTIMA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Zaragoza.—San Pablo.

D. Gervasio Cruces y Gámiz, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que por testimonio del autorizante pende en este Juzgado expediente de declaración de herederos de D. Luis Martínez Monguilán, hijo de D. Francisco y D.ª Audresa, de cincuenta y cuatro años de edad, soltero, propietario, natural

de Luesia, provincia de Zaragoza, el cual falleció en esta capital el día veintisiete de Enero del corriente año mil novecientos cuatro.

Que ha comparecido á solicitar su herencia su sobrino carnal D. Francisco Martínez Marcellán, para sí, y los demás sobrinos carnales D.<sup>o</sup> Pilar, D. Nicolás, D. Luis y D.<sup>o</sup> Andresa Martínez Marcellán y D.<sup>o</sup> Andresa Martínez García; y he acordado publicar edictos anunciando el fallecimiento intestado de D. Luis Martínez Monguilán, llamando á las personas que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia que los que la reclaman, para que en el término de treinta días comparezcan á deducirlo ante este Juzgado.

Dado en Zaragoza á treinta de Marzo de mil novecientos cuatro.—Gervasio Cruces.—Ante mí, José Guitarte.

#### Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, en virtud de providencia dictada en el día de hoy, ha acordado citar á la procesada Lucía Casaló Blesa, cuyo domicilio se ignora, para que en los días dieciocho y diecinueve del mes de abril actual, y horas de las diez y media de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad á la celebración de la vista en juicio oral de la causa que, en unión de otros, se le formó por robo en la fábrica de D. Benigno Jordana; y se le apercibe que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Zaragoza once de Abril de 1904.—El Escribano, José Guitarte.

### JUZGADOS MILITARES

#### Barcelona.

D. Miguel Gotarredona y González, Comandante de infantería, Juez instructor permanente de causas de la Capitanía general de Cataluña, y encargado de instruir la que se sigue contra el soldado del regimiento infantería de Navarra Francisco Masalleras Ribas, por el delito de insulto de obra á fuerza armada:

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Masalleras Ribas, soldado del regimiento infantería de Navarra, que hallándose agregado para el percibo de sus haberes al quinto batallón infantería de Montaña, de guarnición en esta Plaza, cometió la falta grave de quebrantamiento de prisión preventiva, atenuado que sufría en el cuartel del último cuerpo expresado, como procesado en la referida causa, natural de Mataró, provincia de Barcelona, hijo de Antonio y Elvira, de veinticuatro años de edad, de estado soltero, oficio del comercio; cuyas señas personales son: pelo castaño cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color sano, frente despejada, barba cerrada, boca regular, aire suelto, producción poca, señas particulares ninguna: cuyo individuo tenía un establecimiento comercial en la calle de Cortes de esta capital, y su señora madre vive en Zaragoza, calle de Torrenueva, número veintiséis, establecimiento de vajillería, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta

requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este domicilio judicial, calle de Sicilia, número treinta, piso primero, puerta primera, para responder á los cargos que como tal le resultan; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde, parándole los perjuicios que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido, lo remitan con las seguridades convenientes á la cárcel de esta ciudad, á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia del día de hoy.

Insértese en los *Boletines oficiales* de las provincias de Zaragoza y Barcelona y en la *Gaceta de Madrid* para su publicidad.

Dado en Barcelona á cinco de Abril de mil novecientos cuatro.—Miguel Gotarredona.

#### Figueras.

D. Carlos Pérez Nuñez, primer teniente del regimiento de infantería de Asia número cincuenta y cinco, Juez instructor del expediente instruido contra el recluta de la Zona de Zaragoza, número cincuenta y cinco, por la falta grave de no haberse incorporado á banderas:

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente y única requisitoria cito y emplazo á Saturnino Gimeno y Engracia Pérez, padres del soldado Vicente Gimeno Pérez, natural éste último de Tarazona, provincia de Zaragoza, para que en la brevedad posible manifiesten el punto de su residencia con objeto de poderles tomar declaración sobre el paradero de su citado hijo, al que estoy formando expediente por haber faltado á concentración.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los Agentes de la Autoridad judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido matrimonio, y en caso de ser habido lo manifiesten á este Juzgado de instrucción, situado en el Castillo de San Fernando de Figueras, pues así lo tengo acordado en diligencias de este día.

A fin de que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Zaragoza.

Dado en Figueras á veintiocho de Marzo de mil novecientos cuatro.—El primer Teniente, Juez instructor, Carlos Pérez.

### PARTE NO OFICIAL

#### Sindicato de riegos de Escatrón.

El repartimiento del quinto dividendo acordado en Junta general extraordinaria de regantes del 3 del actual, para la continuación de las obras del nuevo proyecto, estará de manifiesto en la Secretaría del Sindicato, por término de ocho días.

Los terratenientes podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que sean oportunas.

Escatrón 10 de Abril de 1904.—El Presidente, Pedro Blasco.